ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 047 - 2025
(2 de junio 2025)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Localización: Municipio de Angelópolis
Población de Referencia: 8946
Población objeto: 8946

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el Estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el Decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, los cuales están destinados a comprobar el

cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, Empresa Social del Estado fue creada por el Concejo Municipal de Angelópolis Antioquia, como una Entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud.

La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitada la atención de urgencias, hospitalización y Consulta externa; para la prestación de los servicios en mención con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de recurso Humano, requiere personal calificado en SISTEMAS DE INFORMACION EN LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS.

Adicionalmente La Nueva ESE Hospital La Misericordia del municipio de Angelópolis tiene contratos con diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Convenios administrativos en los cuales es necesario procesos de los sistemas de información, parametrización de software adoptados por la entidad, con el fin de garantizar la veracidad de la misma y su normal funcionamiento en el área al cual se encuentre asignado; de acuerdo al mapa de Procesos y las necesidades de los servicios habilitados de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el Hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de primer (I) nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SISTEMAS DE

INFORMACION EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA. como entidad hospitalaria de I Nivel de atención, de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia establecidas por la ESE.

3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO

ITEM	NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	CLASE	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (Para convenios)

No aplica

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O REALIZAR

Actividades Previas a La Iniciación Del Contrato Objeto Del Proceso De Selección

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y contratación de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
- Presentar los Documentos necesarios y suficientes en forma detallada y oportuna.
- Realizar las observaciones a que hubiere lugar dentro de los tiempos establecidos.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización de este.
- Legalizar el contrato máximo dentro de los tres días siguientes después de la suscripción.

- Cancelar y entregar soporte de pago de la estampilla pro adulto mayor

Actividades Administrativas (Licencias, certificaciones, etc.)

- Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en este contrato.
- Atender las sugerencias presentadas por la Gerente de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis. o su delegado.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Informar sobre el desarrollo del contrato.

EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros. Herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Participar en las jornadas de planeación para la construcción del Plan de Desarrollo y los planes de acción anuales, Programa de saneamiento fiscal y financiero, conforme lo establece las políticas del sistema de información de la entidad.

2. Identificar las herramientas informáticas donde se debe estandarizar los procesos asistenciales y administrativos necesarios para la operación de la institución.

3. Coordinar la implementación de la estrategia de Gobierno Digital, seguridad y privacidad en la información acorde a las políticas institucionales.

4. Formular, implementar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -PETIC de la ESE Hospital para que a través del uso eficiente agregue valor a la gestión institucional.

5. Elaborar, validar, presentar y apoyar en los informes de rendición obligatoria a entidades de control y vigilancia, bajo criterios de confiabilidad, oportunidad; acorde a las políticas institucionales y normatividad aplicable vigente. (SIVIGILA, PISIS, SIHO, SUPERSALUD, Instituto Nacional de Salud,Secretaria de Salud)

6. Diseñar y administrar la configuración de las redes de cómputo implementadas en la ESE, como lo establece las normas de habilitación y los marcos de referencia definidos en las TIC.

7. Gestionar la implementación del modelo de seguimiento a riesgo definido en la ESE y aplicado al proceso de gerencia de la información.

8. Realizar estudios, análisis y evaluaciones de factibilidad técnica y operativa del sistema de información computarizada que aplique por normativa a la institución.

9. Apoyar el diseño y formulación de proyectos de adquisición de software, renovación y actualización de tecnología para el desarrollo tecnológico del Hospital.

10. Gestionar la sistematización de los diferentes procesos que deben desarrollar las dependencias de la Institución.

11. Apoyar y gestionar activamente el proceso de parametrización e implementación de los sistemas de información adoptados por la entidad, con el fin de garantizar la veracidad de la misma y su normal funcionamiento en el área al cual se encuentre asignado.

12. Coordinar y liderar el mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno de telefonía IP, sistema de red y servidores, bien sea por medios propios y/o terceros.

13. Montar en forma oportuna las bases de datos de los pacientes adscritos a la ESE Hospital, de acuerdo a las condiciones normativas aplicables vigentes.

14. Apoyar y participar en las actividades para la implementación del sistema integral de gestión de la calidad y control interno en todos los componentes, con el fin de contribuir con el mantenimiento, aplicación y mejora continua de los procesos.

15. Brindar un trato cortes, con calidad humana y respeto a los usuarios y funcionarios de la E.S.E. Hospital La Misericordia de Angelópolis

16. Cumplir con las Normas, políticas y lineamientos institucionales establecidos por la Empresa, haciendo buen uso de los mismos.

17. Participar activamente en el proceso de formación y capacitación tanto interno como externo, con el fin de mejorar continuamente las competencias laborales y organizacionales.

18. Mantener actualizados los datos en su hoja de vida, SECOP, así como sus conocimientos y competencias laborales requeridos para el desempeño de su labor o profesión, así como los documentos y certificados necesarios los cuales son objeto de verificación por habilitación y de los diferentes entes de control.

19. Contribuir y garantizar la implementación y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad (MECI, SIG, MIPG, SG- SST, Sistemas de Gestión Documental, entre otros) y en las diferentes disposiciones que por ley la entidad deba cumplir e implementar.

20. Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo procurando el cuidado integral de su salud, cumpliendo las normas de seguridad e higiene, participando en la prevención de

riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la institución e informar las condiciones de riesgo detectadas.

21. Adoptar las normas de seguridad establecidas para los bienes bajo su responsabilidad y custodia, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.

22. Participar en los comités institucionales, elaboración y evaluación de plan de acción, plan de trabajo, planes de mejoramiento, actualización de procedimientos, estudio constante de la normatividad vigente, capacitaciones, sugerencias, aportes y en las demás actividades y reuniones programadas por la institución.

23. Asegurar la confidencialidad y debido manejo de la información que obtenga, registre, use, transmita y actualice.

24. Gestionar la implementación del modelo de seguimiento a riesgo definido en la ESE y aplicado al proceso al cual pertenece.

25. Entregar adecuadamente los informes generados, garantizando el empalme de acciones de tal manera, que se asegure la continuidad del proceso y de la Gestión pública.

26. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia, o que le sean asignadas por la ley o autoridad competente.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

- Adelantar todo el ciclo relativo al proceso de facturación desde la recopilación de la información relacionada con los servicios prestados por el personal asistencial de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, a los usuarios que permitan cuantificarse en dinero.
- Atender las observaciones presentadas por las Entidades Promotora de Salud derivadas de las devoluciones o glosas mediante el seguimiento.
- Gestión del conocimiento al talento humano de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS:

- Hoja de vida (Función Pública)
- Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
- Rut
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificados de estudios

Dichos documentos deberán ser presentados en la oficina de talento humano del Nueva ESE -La Misericordia de Angelópolis, quien certificará su cumplimiento; previo a la suscripción del correspondiente contrato.

5. PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá plazo de ejecución del 2 de junio de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025, y/o agotamiento del presupuesto del contrato lo que ocurra primero.

6. LUGAR

Los servicios serán prestados en la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis ubicado en la Calle 8 N° 7 – 108 Angelópolis Antioquia.

7. **VALOR (CDP):** El monto presupuestal oficial establecido para el contrato de prestación de servicios por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($12.000.000M/L)

VIGENCIA: 2025	**FECHA: 2 de junio**	**CDP** N° 135
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($12.000.000 M/L)	
RUBRO	212020200802 Servicios Personales Administrativos	

8 APORTES

No aplica

9. FORMA DE PAGO

El presente contrato tiene un valor DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($12.000.000 M/L) a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000 M/L) mensuales. Incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

La E.S.E. Hospital Pagará según cuenta de cobro mensual. Para todo pago, el contratista debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, informe de actividades, cuenta de cobro.

Nota 1. Los aportes Parafiscales y Seguridad Social deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Nota 2. El servicio se prestará hasta agotar el monto asignado para el presente contrato.

Nota 3. El Hospital pagará hasta el monto contratado y según la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado.

Nota 4. La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis Antioquia, se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por lo estipulado en la Ley.

PARÁGRAFO: La cuenta de cobro se recibirá el último día de cada mes por parte del supervisor para su respectiva revisión y aprobación.

9.1. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

De considerarse necesario se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la ley 80 de 1993

10. SUPERVISION DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Subgerente administrativo y financiero o quien haga sus veces.

11. MODALIDAD DE SELECION DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION FUNDAMENTO JURIDICOS QUE LO SOPORTAN

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa en atención a lo contemplado en el estatuto interno de contratación

De acuerdo con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de La Nueva E.S.E. Hospital LA MISERICORDIA, mediante el Acuerdo 2017-14 del 27 de enero de 2017, aprobó el Estatuto de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital La Misericordia del Municipio de Angelópolis, a través del cual

establece el marco general para el desarrollo del proceso contractual de la institución. Las Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista. De acuerdo a las normas del presente estatuto La nueva ESE Hospital para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista: a) Contratación Directa b) Convocatoria Pública c) Subasta Inversa d) Compras Electrónicas

En dicho acuerdo se contemplan como causal de CONTRATACION DIRECTA, las siguientes:

- CONTRATACION DIRECTA: No requiere la obtención previa de varias ofertas. Procede en los siguientes casos:

Contratos interadministrativos, p**ara la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, para la ejecución de trabajos asistenciales que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

En los que no exista pluralidad de oferentes o cuando sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo, En los contratos para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, Arrendamiento, Adquisición de inmuebles, Contratos de comodato, Contratos de permuta, Empréstitos, los de Leasing.

11.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACION
CUMPLIMIENTO	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que debido a este contrato asuma el CONTRATISTA.

12. GARANTIA

Teniendo en cuenta la modalidad del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015.

13. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio)

La Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis; previo los estudios correspondientes requiere contratar Técnico administrativo Sistemas de información, debido a que en la planta de cargos de la E.S.E. no existe funcionario vinculado que pueden prestar los servicios de **PRESTACION DE SERVICIOS, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE**

TECNICO ADMINISTRATIVO EN SISTEMAS DE INFORMACION, EN LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS- ANTIOQUIA.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con reconocida y demostrada idoneidad y experiencia para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Gerencia de la E.S.E.

14. DOCUMENTOS ADICIONALES (Conceptos especificados, si se requieren)

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

15. FIRMAS RESPONSABLES

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

SANTIAGO SUAREZ GALLO
Subgerente Administrativo y F.

SAMIR ALONSO MURILLO PALACIOS
Asesor Jurídico